

Feminismo para principiantes. El poder: iguales ¿o quizá no?

La igualdad formal, legal, no garantizó la igualdad real. Así que el feminismo y el movimiento de mujeres han ido creando nuevas estrategias y herramientas para caminar hacia esa sociedad democrática que anuncian las constituciones y denuncia la vida cotidiana. (Nuria Varela)

Fuente: *Feminismo para principiantes*. Ediciones B, S.A., 2005, Barcelona (España), 1a. edición marzo 2005; Nuria Varela.

El poder: Iguales ¿o quizá no?

*El poder resultante de un abuso de poder
nunca es para siempre.*
—Victoria Sau

«¿Qué es lo que no ha ido bien?»

Explica el poeta irlandés Robert Graves que en el Olimpo había doce divinidades: seis diosas y seis dioses, que representaban los Estados de la Confederación griega de entonces. Cuando Zeus se hizo con el título de «padre de los dioses y los humanos» y Apolo como «dios-sol» representante del mundo patriarcal que se estaba construyendo a gran velocidad, cambiaron las cosas. Una diosa, Vesta, fue sustituida por un nuevo dios, Dionisos. Éste había nacido directamente del muslo de Zeus, quien previamente había fulminado a su madre. Y a partir de entonces, la relación de sexo-género fue de cinco a siete. No se la llamaba paridad, pero el equilibrio acababa de desaparecer para unos cuantos milenios.[1]

Lo cierto es que, desde entonces, en el entorno divino las cosas fueron realmente mal y en el terrenal, lo que no ha ido bien han sido las razones o sinrazones de nuestro pasado que han ido mutando hasta las razones o sinrazones de nuestro presente. En el largo camino hacia la igualdad ha habido que saltar más obstáculos de los previstos. La igualdad formal, legal, no garantizó la igualdad real. Así que el feminismo y el movimiento de mujeres han ido creando nuevas estrategias y herramientas para caminar hacia esa sociedad democrática que anuncian las constituciones y denuncia la vida cotidiana.

La democracia no ha satisfecho las expectativas de las mujeres porque en la práctica política, ampararse confiadamente en la justicia o disfrutar sin represiones de la libertad o la igualdad es una utopía para millones de ciudadanas. Qué entendemos por justicia, hasta dónde alcanza nuestra libertad, a quiénes aceptamos como iguales son los fundamentos sobre los cuales las teorías políticas construyen el modelo social.[2]

El patriarcado ha mantenido a las mujeres apartadas del poder. El poder no se tiene, se ejerce: no es una esencia o una sustancia, es una red de relaciones. El poder nunca es de los individuos, sino de los grupos. Desde esta perspectiva, el patriarcado no es otra cosa que un sistema de pactos

interclasistas entre los varones. Y el espacio natural donde se realizan los pactos patriarcales es la política.[3]

La igualdad formal no es la igualdad real y la neutralidad del sistema es sólo una farsa. Ya lo decía Emilia Pardo Bazán cuando pretendía entrar en la Real Academia Española: «Que se otorgue al mérito lo que es sólo del mérito y no del sexo.» Efectivamente, las mujeres han estado apartadas de ¡todas! las instancias del poder—no sólo del poder político—a lo largo de la historia y no porque fueran más tontas o menos competentes que los hombres. La exclusión se hizo porque eran mujeres. Ni siquiera aquellas que consiguieron romper las trabas y adquirieron una formación académica y un desarrollo intelectual notable fueron reconocidas ni admitidas en los centros de poder. La respuesta que la Academia dio a Pardo Bazán fue escueta y clara: «Nada de mujeres. Son las normas.» La exclusión también consiguió que las mujeres no pudieran generar su propio sistema de poder.

Pero cuando se eliminaron las trabas legales y las leyes de las democracias recogieron la no discriminación por razón de sexo, las mujeres tampoco accedieron—ni acceden—al poder en la proporción que por su formación y esfuerzos sería razonable. La farsa de la neutralidad oculta las razones. En realidad, las mujeres no llegan a los centros de poder porque el sistema de selección previo aún prima a los varones. Los mecanismos de exclusión se mantienen con la perversión de que son más sutiles, por lo tanto, más difíciles de combatir.

Ante estas sutilezas—que como se verá con cifras tienen resultados de proporciones escandalosas—, se han implantado progresivamente medidas de acción positiva—también llamadas de discriminación positiva, sistemas de cuotas y exigencias de paridad. Medidas sólo posibles en las democracias porque aunque éstas no han satisfecho las expectativas de las mujeres, en los sistemas autoritarios la situación es aún peor. Para las mujeres, las restricciones de libertad general son especialmente dañinas. En aquellos lugares donde se recortan las libertades, las primeras en desaparecer son las de las mujeres. Así como sufren doblemente allí donde se instala la violencia. Por ejemplo, en países como Arabia Saudita la población general tiene restringidas sus libertades pero para las mujeres las prohibiciones van desde no poder trabajar a no poder conducir, desde no poder abortar hasta no poder salir del país libremente. En los conflictos armados, además de ser víctimas de guerra también lo son de abusos sexuales y violaciones. En medio mundo, las mujeres violadas son posteriormente asesinadas por sus propias familias por el «deshonor» que suponen.

Acciones positivas y cuotas

Las acciones positivas desarrollan el principio de igualdad y la igualdad está en su fundamento. La acción positiva consiste en establecer medidas temporales que corrijan las situaciones desequilibradas como consecuencia de prácticas o sistemas sociales discriminatorios.[4] El objetivo de estas medidas es eliminar barreras y facilitar la participación de las mujeres. La base filosófica es sencilla: tratar de manera desigual lo que es desigual para conseguir un equilibrio. Consiste en lograr que todo el mundo parta de la misma línea de salida, luego, cada cual que llegue hasta donde le permitan sus posibilidades. Las medidas de acción positiva nacieron en Estados Unidos en los años sesenta y se utilizan con las minorías o los colectivos sociales excluidos.

Las acciones positivas se pueden aplicar a cualquier ámbito de la vida pero su campo de actuación se ha centrado prioritariamente en tres grandes áreas: laboral, educativa y participación política. En Europa y América Latina, el término quedó fijado para combatir las discriminaciones contra las mujeres. Así, según la definición del Comité para la igualdad entre hombres y mujeres del Consejo de Europa, por acción positiva se entiende «una estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades por medio de unas medidas temporales que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales». Por lo tanto, una acción positiva tiende a corregir las desigualdades de hecho y, como se refleja en el decreto-ley que las aprobó en Estados Unidos en los años sesenta, «lejos de comprometer el principio de la igualdad, constituye una parte esencial del programa para llevar a cabo este principio».[5]

En España, las medidas de acción positiva están amparadas constitucionalmente. El artículo 9.2 de la Constitución contempla explícitamente que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». También el Estatuto de los trabajadores en su artículo 17.1 estipula el desarrollo de medidas de acción positiva: «El Gobierno podrá otorgar subvenciones, desgravaciones y otras medidas para fomentar el empleo de grupos específicos de trabajadores desempleados que encuentren dificultades especiales para acceder al empleo.» Se trata, tal como señala el Consejo de la Unión Europea (Recomendación 84/635), de la promoción de acciones positivas a favor de la mujer debido a que «las normas jurídicas existentes sobre la igualdad de trato son insuficientes para eliminar toda forma de desigualdad de hecho si paralelamente no se emprenden acciones por parte de los Gobiernos y de los interlocutores sociales y otros organismos competentes, tendentes a compensar los efectos perjudiciales que resultan para las mujeres de actitudes, comportamientos y estructuras de la sociedad».

En el ámbito de la política, la filosofía de las acciones positivas dio paso a los sistemas de cuotas. Se trata de una nueva herramienta dentro de los partidos políticos y las listas electorales. Fue el PSC—Partido Socialista de Cataluña—quien primero introdujo las cuotas en el Estado español. Era el año 1982 y las mujeres consiguieron un modesto 12%. El porcentaje era mínimo, pero el éxito enorme puesto que iniciaron un camino que ha llevado a la paridad. En 1987, el PSOE establecía la cuota femenina del 25% en las listas electorales que fue gradualmente ampliada al 30 y al 40%.

En noviembre de 2001, el PSOE presentó una propuesta de ley para modificar la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de tal modo que las listas de candidatos para todas las elecciones que se celebren en España contengan entre un 40% y un 60% de miembros de uno y otro sexo, y ello tanto en el conjunto de la lista como en cada tramo de cinco candidatos.

Por su parte, en junio de 2002, los gobiernos socialistas de Baleares y Castilla - La Mancha aprobaron sendas leyes para imponer listas paritarias—en cremallera, alternando mujeres y hombres—para las elecciones autonómicas. En ambos casos, el PP votó en contra y posteriormente presentó un recurso de inconstitucionalidad contra ambas. La excusa utilizada para frenar estas iniciativas legales: al poder deben acceder los o las mejores, sin distinción de sexo. Eso es exactamente lo que dicen las feministas pero intuimos que en sentido contrario. Las

mujeres no se creen que los y las mejores sean siempre, en todas las instituciones y en todos los momentos históricos, los hombres.

¿Por qué son necesarias las cuotas? La mejor respuesta es el siguiente gráfico.

Porcentaje de mujeres en el Congreso y el Senado, 1977-2004

Año	% de mujeres en el Congreso	% de mujeres en el Senado
1977	6	1,9
1979	5,4	2,9
1982	4,9	3,4
1986	6,6	5,3
1989	12,5	12,0
1993	15,7	13,4
1996	22	14,8
2000	28,3	24,3
2004	36,3	25,1

La paridad, principio democrático básico

La paridad es actualmente—debido al déficit de representación y de poder que aún soportan las mujeres—una condición para que la democracia merezca ese nombre, exactamente igual que, para serlo, la democracia necesita separación de poderes o sufragio universal. Tres ejemplos: tres fotografías que ilustran los déficits de representatividad:

La primera se hizo el 6 de septiembre de 2000 y apareció publicada al día siguiente en los periódicos de medio mundo. Era la Cumbre del Milenio, la reunión auspiciada por Naciones Unidas en la que se reunieron 152 presidentes o primeros ministros de otros tantos países. De esta Cumbre debían salir las claves para la paz y el bienestar del mundo en el siglo XXI. La foto era espectacular y tremendamente simbólica. Entre los 152 líderes mundiales se encontraban siete mujeres—¡el 4,6%!—. Entre los países representados estaban todas las democracias del mundo.

Segunda foto: Fue portada de los periódicos europeos el 2 de mayo de 2004. El titular de todos ellos, más o menos, decía así: Europa celebra el nacimiento de una gran potencia unificada. Los jefes de gobierno de la Unión Europea ampliada expresan en Dublín sus esperanzas sobre el futuro de la Europa de 455 millones de habitantes. Allí estaba, también, la foto de la familia europea. En total, 25 presidentes del gobierno representantes de 25 naciones, de las 25 democracias europeas donde formalmente las mujeres tienen asegurados sus derechos y las discriminaciones legales no existen. Entre los 25, una mujer: Vaira Vike-Friberg, presidenta de Letonia.

Tercera foto: Se publicó apenas seis días después de la ampliación europea. En este caso se trataba de Marruecos y la foto era mucho menos numerosa pero aún tenía más poder simbólico. Se trataba de la foto oficial difundida por el palacio real de Marruecos del rey Mohamed VI con su hijo Mulay el Hassan con motivo del primer cumpleaños del príncipe heredero. Sólo ellos dos en la

foto, ni rastro de la madre del príncipe heredero. Un poder masculino que se perpetuará, si nada lo impide, en otro poder masculino.

El término *paridad* nombra una representación igual de las mujeres y de los hombres en las instituciones electas. En la práctica, se ha formulado en que ninguno de los dos sexos esté representado ni por encima del 60% ni por debajo del 40%. La desigualdad de los sexos en la representación cuestiona los fundamentos de la democracia representativa; la paridad debería contribuir a refundar un sistema democrático que es todavía deficiente, ya que no ha podido integrar a la mitad de los ciudadanos, esto es, a las ciudadanas.

La noción de paridad nace políticamente en Europa. La expresión «democracia paritaria» se lanza en un coloquio organizado en 1989 en Estrasburgo por el Consejo de Europa en el que la igualdad entre hombres y mujeres se plantea como una cuestión política. Pero fue en 1992 cuando la paridad quedó fijada. A petición de la Comisión de las Comunidades Europeas, tuvo lugar el 3 de noviembre de 1992, en Atenas, la primera cumbre europea «Mujeres al poder», compuesta por ministras o ex ministras del ámbito europeo. Las participantes denunciaron el déficit democrático existente y proclamaron la necesidad de conseguir un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre hombres y mujeres. En esta primera cumbre se firmó la denominada «Declaración de Atenas». En ella se constata que la igualdad formal y real entre las mujeres y los hombres es un derecho fundamental del ser humano, que las mujeres representan más de la mitad de la población y que la democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones. Las firmantes aseguran que «constatan un déficit democrático» y que, por lo tanto, piden la igualdad de participación de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política.

Las trampas de los políticos

La paridad no es el final del camino. Todo lo contrario: es el comienzo. Tan sólo consigue que las reglas del juego democrático sean más justas. Pero el patriarcado continúa haciendo trampas. El problema es que la cuota femenina está gestionada por los líderes de los partidos. Ésta ha sido la causa principal de su devaluación. Las mujeres son elegidas, cooptadas, pero hasta la fecha, los liderazgos femeninos en política son auténticas excepciones. En la mayoría de los países, las presidentas o números uno de los partidos, son hijas de, viudas de o hermanas de. En España, la excepción ha sido Dolores Ibárruri, Pasionaria.

En la historia democrática de este país, sólo tres mujeres han disfrutado durante seis legislaturas del acta de diputadas. Otra excepción. El 60% de ellas sólo permanecen una legislatura en su escaño. Según han aumentado las cuotas de representación femenina ha disminuido el tiempo que las mujeres permanecen en sus cargos. Las tres políticas son Ana Balletbó, y Carmen del Campo Casasús por el Partido Socialista y Celia Villalobos por el Partido Popular.

En 1982, Soledad Becerril es nombrada ministra de Cultura en el gobierno de Leopoldo Calvo Sotelo. Será la primera mujer ministra de la democracia. Tras las elecciones del año 2000, ambas cámaras están presididas por mujeres del Partido Popular, Luisa Fernanda Rudi en el Congreso y Esperanza Aguirre en el Senado.

El primer gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, formado tras las elecciones de marzo de 2004, es el primer gobierno paritario... supuestamente. En realidad, es el primer consejo de ministros paritario ya que quedó configurado con un espléndido 50 a 50, ocho ministros y ocho ministras. Pero en el segundo nivel—secretarios de Estado, subsecretarios y directores generales—, es decir, la estructura total de lo que se considera un gobierno, la presencia de mujeres ha quedado reducida al 24%. En los altos cargos, la paridad ni asoma tampoco: fiscal general del Estado, presidencia de las Cámaras, Consejo de Estado, embajadores... la presencia masculina es abrumadora en las altas instancias de poder. De los 19 delegados del Gobierno, sólo dos son mujeres.

«La paridad implica consolidación del poder. Sin consolidación, se queda en una cuestión simplemente representativa. El fin de la paridad es un cambio de actitudes y valores respecto a la distribución social de los sexos. Si al final la paridad va a consistir en que seguimos perpetuando los estereotipos, la hemos vaciado de contenido», explica Alicia Miyares, autora del estudio Paridad y consolidación del poder de las mujeres.[6] Tras el análisis de los datos obtenidos, Miyares asegura que «cuando no existía la discriminación positiva, las poquísimas mujeres que había en el Congreso tenían un cierto poder orgánico y respaldo del partido. Cuando se amplía el número es cuando las mujeres comienzan a desfilar, es decir, son más fáciles de quitar».

Según los resultados del estudio de Miyares, el promedio de años que los varones están en el Congreso es de dos legislaturas completas. Por el contrario, las mujeres no llegan a una y media. Aún más significativo es que el 20% de los varones permanecen tres o más legislaturas en sus escaños, mientras que sólo lo consiguen el 2,8% de las mujeres.

Subraya Miyares cómo a partir de la legislatura 1989-1993, cuando comienzan a implantarse las cuotas, según aumenta la presencia femenina disminuye el tiempo de permanencia de las mujeres en sus puestos. Es una de las trampas que se le hacen a la paridad. Parece que los varones son insustituibles y las mujeres, intercambiables.

Los porcentajes masculinos, un 20% de varones conservan sus escaños alrededor de 12 años, permiten establecer pactos incluso entre distintos partidos políticos: es habitual que ex ministros o varones que han disfrutado de diferentes puestos de responsabilidad se vean impulsados en sus ambiciones. Un ejemplo es el de Rodrigo Rato, responsable del Fondo Monetario Internacional, con el apoyo tanto de su partido (PP) como del gobierno socialista; o en su momento, Javier Solana. Un 2,8% de diputadas impide cualquier tipo de pacto o capacidad para designar a mujeres para cualquier instancia representativa.

Autoridad no es sinónimo de poder

El feminismo celebró y se felicitó por el primer gobierno paritario de la historia. Fue otra victoria, importante y tremendamente simbólica. Un punto de partida sobre el que construir una realidad política nueva porque la igualdad necesita un nuevo discurso de poder, nuevas teorías que permitan la construcción de estructuras socioeconómicas, culturales y simbólicas diferentes. Pero el feminismo tiene muy en cuenta el concepto de autoridad, que no entiende como sinónimo de poder.

Las puntualizaciones, no por obvias, dejan de ser importantes. Así, se advierte que el concepto de igualdad no es todo lo contrario de diferencia. Lo contrario a igualdad es desigualdad. Por lo tanto, cuando las feministas reclaman la igualdad lo hacen en el sentido de equivalencia. Todos y todas iguales en derechos equivalentes, no idénticos-idénticas. Lo que quiere decir que no se exige la igualdad para ser iguales a los varones, en el sentido de ser idénticas a ellos y ejercer el poder o interpretar los cargos imitándolos. Se exige la igualdad para acceder a la libertad de ejercer los derechos, los cargos, los puestos... conforme al criterio de cada una.

Desde el feminismo también se explica que tener un cargo no significa tener poder y que el poder se construye en grupo. Cuando las mujeres salieron de la clausura familiar, se reunieron, se encontraron y se comunicaron, empezó a circular la autoridad entre ellas. La autoridad, para el feminismo, tiene que ver con el respeto, con el prestigio, con el reconocimiento de las mujeres como creadoras de cultura y pensamiento. «Todo empieza cuando una mujer habla a otra mujer.» Así terminaron las jornadas 20 años de Feminismo en Cataluña celebradas en 1996, con esta frase de Mireia Bofill.

Uno de los mayores empeños del patriarcado ha sido el aislamiento de las mujeres. Cada una en su ámbito privado, en su entorno familiar, sin compartir sus experiencias con otras mujeres. Cuando las mujeres comenzaron a hablar, también comenzaron a escucharse, organizarse y autorizarse. Fue un camino paralelo al final del enfrentamiento entre las mujeres, otro empeño patriarcal. Con las mujeres peleándose entre ellas, desautorizándose, no habría oposición a su poder. Respetarse, darse crédito unas a otras y trabajar juntas es la fórmula más eficaz para acabar con el dominio patriarcal, y de paso, mejorar la autoestima como colectivo y como personas. Una fórmula que, además, tiene traducción política.

Pactos entre mujeres

La constitución de las mujeres en sujeto político pasa por la lucha reivindicativa y ésta ha encontrado la fórmula más eficaz y adecuada en los pactos entre mujeres. Si las mujeres no han constituido una fuerza política ni han ejercido poder relevante en el espacio público ha sido justamente por su dispersión atomizada en los espacios privados. No es inocente ni banal la idea de que una reunión exclusiva de mujeres haya sido siempre estigmatizada hasta en el lenguaje cotidiano: aquelarre, «¿estáis solas? Ante un grupo de media docena de mujeres, reunión de ovejas...

La conciencia femenina de su sometimiento dentro de la estructura patriarcal y la revuelta ante el mismo recibe un nombre inicial: sororidad. Un concepto que, como indica su raíz etimológica «sor», hace alusión a la hermana, a la hermandad de las mujeres en la conciencia y el rechazo del papel que les ha tocado jugar en el guión patriarcal. Explica Luisa Posada que es el reverso de la fraternidad como hermandad de los varones, los hermanos. La sororidad como relación interpersonal es al menos tan antigua como la fraternidad, pero no se retoma políticamente hasta la tercera ola del feminismo. En los años setenta del siglo XX es cuando se insiste en la opresión común sufrida por todas las mujeres, más allá de las diferencias de clase, raza, religión o cultura. Todas las mujeres eran hermanas bajo una misma dominación y una esperanza de lucha.[7]

La sororidad, plasmada en la acción y en la participación políticas, ha sido el fermento de los pactos entre mujeres hoy posibles. El feminismo tiene clara la idea de que «el poder de una mujer individual está condicionado al de las mujeres como genérico».[8]

La experiencia real más exitosa de los pactos es la vivida por el feminismo político noruego, que se saltó las diferencias ideológicas: “Trabajad juntas, desde las comunistas a la izquierda, hasta las conservadoras a la derecha, para que podamos conseguir ese 50% al que tenemos derecho”, pedía Berit Ås ya en 1990 explicando que la democracia no puede funcionar a menos que haya ese cincuenta por ciento de mujeres en todas partes. Con su experiencia, demostraron no sólo que el pacto es posible, sino que la participación política de las mujeres en un número elevado puede conseguir evitar el fenómeno de contagio. Cuando las mujeres acceden a cotas de poder de una en una, en la mayoría de los casos lo único que hacen es imitar el modelo existente, el masculino, una sola persona no puede cambiar las reglas del juego. Las noruegas insistieron en que no se trataba de entrar, sin más, en las esferas del poder patriarcal. Ellas lo hicieron desde la perspectiva y la apuesta feminista. Tenían claro que el enemigo es el patriarcado y su mejor herramienta fue crear una cultura de la solidaridad entre generaciones y entre mujeres y hombres.[9]

Los derechos de los humanos y de las humanas

Otro instrumento político que ha tenido que ser repensado y reelaborado por el feminismo ha sido la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Se pueden destacar tres fases en la evolución de los derechos humanos en el ámbito internacional, explica Raquel Osborne. En la primera, se aprueban la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal que tiene fecha del 10 de diciembre de 1948. En la segunda, se afirma la igualdad de derechos entre mujeres y varones en una serie de convenciones internacionales, y en la tercera parte, se adoptan normativas que se refieren únicamente a las mujeres como categoría socio-legal.[10]

Así, a la vista de las múltiples violaciones de los derechos humanos de las mujeres, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993) reconoció en su Declaración y Programa de Acción que los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Este principio se vuelve a recordar en 1995, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín.

Transformar el concepto de derechos humanos desde una perspectiva feminista pasa por una afirmación tan obvia como utópica todavía: los derechos de las mujeres son derechos humanos. Y con esta afirmación, por un lado, se aclara que los derechos formulados en masculino han de ser extensivos a las mujeres y, por otro, se señalan los derechos específicos de las mujeres; los derechos sexuales y reproductivos. Son éstos los aspectos donde más se vulneran los derechos de las mujeres: los abusos que surgen específicamente en relación con el sexo, como la esclavitud sexual femenina, la violencia contra las mujeres, los crímenes “de honor” o los «crímenes familiares tales como el matrimonio obligado o la mutilación genital. El ejemplo más claro es el aborto, derecho negado en decenas de países, controlado o legislado en la mayoría y convertido en delito en buena parte del mundo. Cada mujer debe tener el derecho de control sobre su propio cuerpo, su sexualidad y su vida reproductiva. Cada mujer es capaz de tomar sus propias decisiones.

Así, ante la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres, se desarrolló la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,[11] aprobada por Naciones Unidas en 1979 y que entró en vigor en 1981. Este documento representó un hito en la historia jurídica de las mujeres hacia la igualdad. La universalidad es un rasgo fundamental de esa convención, ya que abarca todos los ámbitos en los que pueda existir discriminación: político, civil, social, económico y cultural.[12]

España suscribió la Convención en 1984. Dos años después, en 1986, se firmaba el Tratado de adhesión de España a la Comunidad Europea. Al hacerlo, asumió de paso toda la legislación ya elaborada por la Unión Europea. Ahí se incluyen las cinco Directivas aprobadas por la Unión como desarrollo del artículo 119 del Tratado de Roma que establece la igualdad de trato de hombres y mujeres en el ámbito laboral y que incluye la protección de la maternidad.[13]

¿Dónde están las mujeres?

Las feministas se pasaron la década de los ochenta contando. Ante la igualdad formal y la falta de concordancia entre ésta y la satisfacción de las mujeres, hubo que ir desenmascarando la realidad. Y la realidad es demoledora. No hay ámbito en el que las mujeres no estén infrarrepresentadas.

Las acciones positivas se han quedado a la puerta de las empresas. Se ha comprobado que la fórmula más eficaz para expandir el concepto de paridad fuera del ámbito político se ha dado en aquellos países con organismos que hacen seguimiento de las acciones positivas con carácter ejecutivo. Es decir, que pueden imponer sanciones o rescindir contratos a empresa; públicas o privadas que tengan acuerdos con la Administración.[14] En España, la primera mujer magistrada del Tribunal Supremo fue nombrada en 2002. El Supremo es el máximo órgano judicial del país, y cuenta con más de sesenta miembros; de los veinte vocales del Consejo General del poder judicial sólo dos son mujeres. No hay ninguna mujer presidenta entre los diecisiete Tribunales Superiores de justicia y sólo tres entre las cincuenta Audiencias Provinciales, ello pese a que las mujeres representan el 60% de las últimas promociones de la Carrera Judicial y el 40% del total del cuerpo judicial.

En los medios de comunicación la situación es igual de patética. A fecha de marzo de 2003, las mujeres dirigían 17 diarios de información general de los 157 que se editaban en todo el país, frente a 140 varones. Las mujeres representaban el 10,8%. Los cinco diarios de información económica estaban capitaneados por hombres al igual que los nueve de información deportiva. En el sector revistas, semanales y mensuales, las mujeres sumaban el 22,8% de las direcciones. De un total de 280, estaban conducidas por hombres 216. En cuanto a las agencias de información general, 46 de las cincuenta estaban encabezadas por hombres y 4 por mujeres, que representaban el 8% de los directores. Así, del total de los medios de comunicación escritos, 501, las mujeres conducían 85, lo que supone un 16,9%.

También las mujeres constituyen más del 50% del alumnado universitario pero sólo ocupan el 10% de las cátedras. Durante el verano de 2004, Pilar Aguilar realizó un estudio sobre los cursos de verano de las universidades. Las proporciones era similares para todas. En la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por ejemplo, 138 de los cursos programados fueron dirigidos por hombres, 6 por mujeres y 7 codirigidos por ambos sexos. Según la FEDEPE, Federación de Mujeres

Directivas Ejecutivas Profesionales y Empresarias, las mujeres componen el 4% del total de altos cargos en las empresas.[15]

Una última propuesta. Para estrenar las gafas violetas, no sería mala idea preguntarse siempre: ¿Dónde están las mujeres? Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos hasta los resúmenes de fin de año de las televisiones; desde los cursos de verano de las universidades hasta el listado de los puestos directivos de los colegios profesionales; desde las Academias a los consejos de Administración de las empresas. Preguntárselo ante los libros de historia, las portadas de los periódicos, los ensayos clínicos, los especiales al estilo de «las 100 mejores canciones del siglo XX» o «las 10 mejores novelas de la década»... ¿Dónde están las mujeres?

Referencias

1. Graves, Robert, Los dos nacimientos de Dionisos, 1964, citado en Sau, Victoria, op. cit, tomo II, pág. 30.
2. Miyares, Alicia, Democracia feminista, Cátedra, col. Feminismos, Madrid, 2003, págs. 11,14 y 15.
3. Cobo, Rosa, Género, op. cit, págs. 63-64.
4. Osborne, Raquel, «Acción positiva», en Amorós, Celia (dir.), 10 palabras clave de mujer, op. cit., pág. 297.
5. Ibídem, págs. 300-301.
6. Entreviú, n.º 1,467, 7 de junio de 2004, pág. 44.
7. Posada, Luisa, «Pactos entre mujeres», en Amorós, Celia (dir.), 10 palabras clave de mujer, op. cit., págs. 336-338.
8. Amorós, Celia, El nuevo aspecto de la polis, La balsa de la medusa, n.19-20 (1991), citado en Posada, Luisa, op. cit., pág. 348.
9. Posada, Luisa, op. cit., págs. 351-360.
10. Osborne, Raquel, «Acción positiva», en Amorós, Celia (dir.), 10 palabras clave sobre mujeres, op. cit., pág. 314.
11. Ver en Anexos, el texto íntegro de la Convención.
12. Osborne, Raquel, op. cit., pág. 314.
13. Ibídem, pág. 321.
14. Ibídem, págs. 311-313.
15. Cruz, Jacqueline y Zecchi, Bárbara, «Más que evolución, involución: a modo de prólogo», en Cruz, J. y Zecchi, B. (eds.), La mujer en la España actual. ¿Evolución o involución?, Icaria, Barcelona, 2004, pág. 15.

La publicación *Feminismo para principiantes* puede leerse completa en <http://feminismoparapincipiantes.pressbooks.com/>